



issa

INTERNATIONAL SOCIAL SECURITY ASSOCIATION
ASSOCIATION INTERNATIONALE DE LA SÉCURITÉ SOCIALE
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
INTERNATIONALE VEREINIGUNG FÜR SOZIALE SICHERHEIT

Buenas Prácticas en la Seguridad Social

Buena práctica implementada desde: 1997

Derecho de enlace – El seguro social en caso de quiebra: Seguro de quiebra y seguro por cese forzoso de actividad

Una práctica del Instituto Nacional de Seguros Sociales para Trabajadores Independientes

Instituto Nacional de Seguros Sociales para Trabajadores Independientes
Bélgica

Resumen

La condición social de los trabajadores autónomos prevé un derecho de enlace denominado seguro social en caso de quiebra que se concede a los trabajadores autónomos que experimenten dificultades y se vean obligados a cesar sus actividades por diversos motivos y que ya no ejerzan ninguna actividad profesional.

Para poder beneficiarse de este seguro, los trabajadores autónomos no pueden percibir ningún ingreso profesional ni otro ingreso sustitutivo (derecho residual).

El seguro de quiebra es una rama obligatoria de la seguridad social.

Ámbito de aplicación:

- a) trabajadores autónomos en quiebra;*
- b) gerentes, directores y socios activos de una empresa en quiebra;*
- c) trabajadores autónomos no comerciantes que no puedan pagar sus deudas y que se beneficien de una liquidación colectiva de la deuda;*
- d) desde el 2012, trabajadores autónomos obligados a suspender o cesar sus actividades a raíz de un desastre natural, incendio, destrucción del centro de actividades o del equipo industrial o por debido a una alergia causada por el ejercicio de la profesión (por ejemplo, el panadero alérgico a la harina).*

Contenido:

- a) una prestación mensual durante un máximo de 12 meses (divisible);*
- b) la conservación de las prestaciones familiares y de asistencia médica durante un máximo de cuatro trimestres, sin pago de cotizaciones.*

CRITERIO 1

¿Qué tema/problema/desafío fue abordado por su buena práctica?

- a) La falta de protección social y el creciente riesgo de pobreza entre los trabajadores autónomos que experimenten dificultades financieras o que se vean obligados a cesar su actividad profesional a causa de un acontecimiento externo.*

El régimen belga de trabajadores autónomos no contempla ningún seguro de desempleo. Algunos trabajadores autónomos se pueden beneficiar del seguro de desempleo por haber ejercido una actividad remunerada antes de ser autónomos. El seguro de quiebra permite que los trabajadores autónomos en dificultades financieras se beneficien de una cobertura de social y perciban una prestación siempre que no tengan derecho a ningún subsidio por desempleo.

En 2012, esta protección se extendió a los trabajadores autónomos obligados a cesar sus actividades a causa de un acontecimiento externo (por ejemplo, incendio o desastre natural).

- b) Temor a asumir el riesgo de poner en marcha una empresa.

El hecho de asumir riesgos y, por consiguiente, la posibilidad de ser víctima de quiebra es inherente a todo empresario.

Sin embargo, estos riesgos pueden frenar a algunos empresarios potenciales (ya sea para poner en marcha una primera actividad o para reanudar una actividad después de un fracaso).

Es tanto más cierto que en Bélgica el número de quiebras ha registrado un aumento en los últimos años (Fuente: SPF Economie, PME, Classes moyennes et Energie).

2001: 7.094
 2002: 7.222
 2003: 7.593
 2004: 7.935
 2005: 7.878
 2006: 7.616
 2007: 7.680
 2008: 8.476
 2009: 9.420
 2010: 9.570
 2011: 10.224
 2012: 10.587

- c) Aislamiento social.

Los trabajadores autónomos afectados por una quiebra o cese a causa de un acontecimiento externo, a menudo atraviesan una etapa de dudas, tanto emocionales como financieras. De ahí que puedan encontrarse en una situación de aislamiento social. Para acabar con este aislamiento, es importante que puedan reanudar rápidamente una actividad profesional.

CRITERIO 2

¿Cuáles eran los principales objetivos y resultados previstos?

- a) Suministro de una protección social e ingresos de sustitución a los trabajadores autónomos que experimenten dificultades financieras o se vean obligados a cesar su actividad profesional a causa de un acontecimiento externo.

Es muy importante no dejar sin protección social ni ingresos a estos trabajadores autónomos ya debilitados, por cuanto, ello incrementaría el riesgo de pobreza.

- b) Limitación del riesgo empresarial.

El seguro de quiebra atenúa el riesgo empresarial al compensar temporalmente la pérdida de ingresos y fomenta así el espíritu empresarial.

- c) Promoción de una segunda oportunidad empresarial.

El seguro de quiebra permite subsanar temporalmente el hecho de que durante un determinado período de tiempo no se perciban ingresos profesionales. Gracias a este seguro, se puede pensar en un nuevo comienzo, como trabajador autónomo o como asalariado. La limitación en el tiempo y la fragmentación de los períodos estimula la reinserción en el mercado de trabajo.

CRITERIO 3

¿Qué estrategia/enfoque innovador se ha utilizado para lograr los objetivos?

- a) Elemento del régimen obligatorio de seguridad social para los trabajadores autónomos.

En diversos países de la UE, existen sistemas que protegen a los trabajadores autónomos del desempleo. A menudo, a menudo se trata de un seguro voluntario. El seguro de quiebra de Bélgica, en cambio, es una rama de pleno derecho del régimen obligatorio de la seguridad social para los trabajadores autónomos.

- b) Ámbito de aplicación de la medida.

El ámbito de aplicación de la medida se amplió gradualmente. En la actualidad, no solo abarca a los trabajadores autónomos que experimentan importantes dificultades financieras (trabajadores en situación de quiebra o trabajadores que se benefician de una liquidación colectiva de la deuda porque no pueden pagarla) sino también a los trabajadores autónomos obligados a cesar su actividad a causa de un acontecimiento externo (catástrofe natural, incendio, destrucción o alergia).

- c) Prestación relacionada con la pensión mínima.

La cuantía de la prestación no es una cantidad independiente sino que está automáticamente vinculada a la cuantía de la pensión mínima de los trabajadores autónomos. Un aumento de esa pensión mínima conlleva, por lo tanto, un aumento automático de la prestación por quiebra (lo que evita múltiples ajustes legislativos).

- d) Varias veces a lo largo de la trayectoria profesional.

Inicialmente, el seguro de quiebra solo podía obtenerse una sola vez a lo largo de toda la trayectoria profesional. La persona que no hubiera agotado la totalidad de la duración máxima ya no podía utilizar posteriormente el período restante.

Desde 2012, se puede recurrir al seguro de quiebra en varias ocasiones, por un período máximo de 12 meses a lo largo de toda la trayectoria profesional, lo que estimula la rápida reanudación de la actividad.

- e) Estimulación con miras a la reinserción en el mercado de trabajo.

Debido a la limitación en el tiempo y a la posibilidad de recurrir en diversas ocasiones al seguro de quiebra, se estimula una rápida reinserción en el mercado de trabajo. El objetivo consiste explícitamente en abrir el camino hacia una nueva actividad profesional.

CRITERIO 4

¿Se han utilizado de manera óptima los recursos y las contribuciones para lograr los objetivos y los resultados previstos? Por favor, especifique qué evaluaciones, internas o externas, de la práctica se han efectuado y qué impacto/resultados han sido identificados/logrados hasta ahora.

Desde su creación en 1997, el seguro de quiebra ha evolucionado y mejorado poco a poco, habida cuenta de las experiencias prácticas (esta evolución se explica más detalladamente en el criterio 5).

En 2009, el Comité General de Gestión formuló una serie de propuestas destinadas a mejorar el seguro de quiebra (Notificación 2009/04 de fecha 25 de junio de 2009).

El seguro de quiebra también se abordó en diversos estudios sobre la pobreza entre los trabajadores autónomos (por ejemplo, las propuestas para una política de apoyo a los trabajadores autónomos en dificultades – “Fondation Roi Baudouin”, 2012).

Ello se tradujo, en 2012, en una serie de cambios: la prolongación del plazo de solicitud, la posibilidad de recurrir al seguro de quiebra en diversas ocasiones (hasta un máximo total de 12 meses), y la extensión a los casos de cese forzoso.

Con el fin de que los trabajadores autónomos estén bien informados de la existencia de un seguro de quiebra, todos reciben, desde febrero de 2013, una vez al año un documento en papel en el que se resumen todos sus derechos y, por consiguiente, la información relativa al seguro de quiebra.

Entre 1999 y 2012, el seguro de quiebra (incluidas la prestación y la conservación del derecho a las prestaciones) se concedió en 6 947 casos, lo que representó más de EUR 65,3 millones de euros en prestaciones. Entre 2008 y 2012, el número de prestaciones otorgadas ha aumentado en un 10 por ciento en promedio con respecto a las cifras registradas entre 1999 y 2007. Este aumento se debe al incremento de la demanda a raíz del mayor número de quiebras y la crisis. Sin embargo, también guarda relación con las mejoras introducidas para adaptar mejor el seguro a las necesidades de los trabajadores autónomos. El carácter residual del derecho a la prestación permite estimar que, en el momento en que se concedió la prestación, prácticamente la totalidad de los beneficiarios vivía por debajo del umbral de pobreza.

CRITERIO 5

¿Qué lecciones han sido aprendidas? ¿En qué medida puede ser reproducida su buena práctica por otras instituciones de seguridad social?

El seguro de quiebra se introdujo en 1997. Desde entonces ha evolucionado teniendo en cuenta la práctica y las lecciones extraídas.

De ahí que su ámbito de aplicación se haya ampliado gradualmente (cuando se introdujo tan solo concernía a los trabajadores autónomos en situación de quiebra) el período por el cual se concede se amplió (de 2 a 12 meses) y la cuantía de la prestación ha aumentado para vincularse a la cuantía de la pensión mínima de los trabajadores autónomos.

Gracias a las lecciones extraídas de la práctica, podemos hablar del derecho de enlace que conocemos: un seguro aplicable a los trabajadores autónomos que experimentan dificultades financieras u otros problemas a causa de factores externos; un seguro que tiene por objeto hacer las veces de trampolín hacia otra actividad profesional; un seguro que es flexible porque los períodos de concesión del mismo son divisibles; un seguro que ofrece una cobertura social y unos ingresos que deberían impedir que el trabajador autónomo cayera en una situación de pobreza agudizada y de exclusión.

En esta ocasión, la práctica también ha permitido extraer otra lección más general, esto es, la importancia de informar a los trabajadores autónomos sobre sus derechos. De hecho, muchos trabajadores autónomos desconocen sus derechos; ello es tanto más cierto cuando son vulnerables. Es sumamente importante desplegar una variedad adecuada de instrumentos de comunicación para llegar a un amplio número de trabajadores autónomos y proporcionarles información acerca de las políticas públicas y de sus derechos.